

Conversatorio Nacional

# Alerta de Violencia de Género

y experiencias regionales  
para la prevención del feminicidio

**SISTEMATIZACIÓN DE DISCUSIONES DEL  
CONVERSATORIO NACIONAL DE ALERTA DE  
VIOLENCIA DE GÉNERO Y EXPERIENCIAS  
REGIONALES PARA LA PREVENCIÓN DEL  
FEMINICIDIO**

REFLEXIONES FINALES

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. METODOLOGÍA DE TRABAJO</b>	<b>4</b>
2.1 OBJETIVOS	4
2.2 DINÁMICA DE TRABAJO	4
<b>3. GENERALIDADES DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>	<b>6</b>
3.1 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	7
3.2 ESTATUS DE LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	7
<b>4. EXPERIENCIAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: MESAS DE TRABAJO</b>	<b>8</b>
4.1 ETAPA DE SOLICITUD	8
4.2 ETAPA DE INVESTIGACIÓN	10
4.3 ETAPA DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO.	12
4.4 ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE ACCIÓN DE LA DECLARATORIA DE AVG	14
<b>5. REFLEXIONES FINALES</b>	<b>17</b>
<b>6. ANEXOS</b>	<b>19</b>
6.1 LISTADO DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARTICIPANTES	19
6.2 PROGRAMA DEL CONVERSATORIO NACIONAL DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EXPERIENCIAS REGIONALES PARA LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO	20

# 1. INTRODUCCIÓN

Conforme a los tratados internacionales, principalmente la Convención Americana para Prevenir y Sancionar la Violencia Contra las Mujeres, Belém Do Pará, la Violencia contra las mujeres es una grave violación a sus derechos humanos.

La violencia contra las mujeres en México ha llegado a niveles preocupantes, los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2011, mencionan que 63 de cada 100 mujeres (de 15 años y más) declaró haber padecido algún incidente de violencia, ya sea por parte de su pareja o de cualquier otra u otras personas<sup>1</sup>. El estudio "La Violencia Feminicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2014"<sup>2</sup>, menciona que entre 1985 a 2014 se registraron un total de 47,178 Defunciones de Mujeres con presunción de Homicidio (DMPH)<sup>3</sup>, siendo el año con más número el 2012 con 2,716 casos.

En México, los casos de feminicidio han llegado hasta el ámbito internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en 2009 emitió la sentencia del caso de González y Otras, conocido como "Campo Algodonero"<sup>4</sup> en donde se condenó al país por la falta de acceso a la justicia y la desprotección de las vidas de las mujeres en un contexto de violencia social e institucional. También en el caso de Inés Fernández Ortega<sup>5</sup> y en el de Valentina Rosendo Cantú<sup>6</sup> se demostró una situación de violencia contra las mujeres más vulnerables.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>7</sup> publicada en 2007 incorpora la Alerta de Violencia de Género (AVG) como un mecanismo de coordinación interinstitucional para atender de forma emergente la violencia contra las mujeres en un territorio determinado<sup>8</sup>.

En el marco de la implementación de las AVG, Amnistía Internacional México monitorea el proceso de implementación de la AVG en tres entidades federativas: Estado de México, Morelos y Jalisco.

Los rasgos específicos de cada una de las AVG activadas hacen necesaria la articulación con las organizaciones solicitantes de la AVG, con las organizaciones de la sociedad civil (OSC) que trabajan de manera local y nacional, así como con organismos internacionales que realizan trabajo respecto a los temas de violencia de género.

A partir de la experiencia de trabajo en el Estado de México y en Jalisco, surge el interés por parte de Amnistía Internacional, en conjunto con el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio (OCNF) y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH) de promover un espacio para el análisis de las buenas prácticas nacionales e internacionales para la prevención del feminicidio.

Este documento presenta en su primera sección la metodología de trabajo para la sistematización de la información producto del Conversatorio Nacional sobre la Alerta de Violencia de Género (AVG) y buenas prácticas nacionales e internacionales para la prevención del feminicidio" que se llevó a cabo en la Ciudad de México el 26 y 27 de enero de 2017, en la segunda sección se presenta la definición de la AVG y su principales características, en la tercera sección la compilación de la información generada por las personas participantes en el Conversatorio y por último presenta reflexiones finales respecto a las distintas etapas de la AVG.

---

<sup>1</sup> Información disponible en línea en <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/endireh/2011/>

<sup>2</sup> ONU Mujeres, INMUJERES y SEGOB. *La Violencia Feminicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2014*, abril, 2016, pág. 10. Información disponible en línea en: <http://bit.ly/2hkBhES>

<sup>3</sup> Si bien en los registros a 2015 y 2014 se percibe una tendencia a la baja esta sigue siendo considerablemente alta y de importancia.

<sup>4</sup> Corte IDH, *Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México*, Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas). Información disponible en línea en: <http://bit.ly/1kho5vc>

<sup>5</sup> Corte IDH, caso de Inés Fernández Ortega vs. México, Sentencia del 30 de agosto de 2010 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas). Información disponible en línea en: <http://bit.ly/2wiBQFr>

<sup>6</sup> Corte IDH, caso de Rosendo Cantu vs. México, Sentencia del 30 de agosto de 2010 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas). Información disponible en línea en: <http://bit.ly/1cJdDuB>

<sup>7</sup> *Cfr. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero de 2007. Información disponible en línea en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_171215.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_171215.pdf)

<sup>8</sup> *Ibidem*. Artículo 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

# 2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

## 2.1 OBJETIVOS

El objetivo General del Conversatorio fue generar un espacio para el análisis de las prácticas en la prevención de feminicidio mediante el mecanismo de Alerta de Violencia de Género.

Los objetivos específicos que se plantearon para el conversatorio fueron:

- Socializar experiencias nacionales y regionales sobre estrategias y acciones para prevenir la violencia contra las mujeres.
- Analizar los diferentes procedimientos de solicitudes de AVG, particularmente los desafíos en la implementación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la Declaratoria de AVG en el Estado de México, Morelos, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Chiapas y Veracruz.
- Sistematizar buenas prácticas identificadas en los procedimientos de implementación de la AVG en el Estado de México, Morelos, Jalisco y Michoacán que contribuyan a institucionalizar mecanismos de seguimiento de las acciones implementadas en materia de seguridad, prevención y justicia.
- Discutir estrategias de intervención conjuntas que fortalezcan las capacidades y conocimientos de organizaciones de la sociedad civil y autoridades estatales en los procedimientos de solicitud e implementación de AVG.

La contribución a estos objetivos no hubiese sido posible sin la participación de distintos actores como organizaciones de la sociedad civil que en alguna vez había solicitado la AVG, autoridades de los gobiernos de las entidades donde se encontraba activa la AVG<sup>9</sup> y autoridades municipales de 2 entidades federativas: Jalisco y Estado de México, cuya contribución sumo un valor agregado muy importante. (Ver Anexo 1. Listado de instituciones y organizaciones de la sociedad civil participantes).

## 2.2 DINÁMICA DE TRABAJO

El Conversatorio se desarrolló en tres etapas: conferencias magistrales, paneles discusión y mesas de trabajo (ver Anexo 2. Programa del evento).

### ETAPA 1.

Se llevaron a cabo 3 conferencias magistrales sobre violencia contra las mujeres alrededor del mundo.

### ETAPA 2.

Se llevaron a cabo paneles de discusión con la presencia de autoridades federales del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), así como organizaciones de la sociedad civil (OSC) como el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio, Las Libres A.C, Grupo de Mujeres de San Cristóbal, Arthemisas por la equidad A.C; Humanos sin Violencia y Equifonía Colectivo por la Ciudadanía, Autonomía y Libertad.

### ETAPA 3.

Se realizaron mesas trabajo, mediante el marco metodológico de participación activa.

Los elementos que consideraron para el desarrollo de las mesas de trabajo fueron:

- Espacio amplio y diversidad de actores. Mesas de trabajo integradas con un número aproximado de 10 personas, con al menos una persona representante de las autoridades de la entidad federativa, una persona representante de la autoridad municipal y una persona de la organización de la sociedad civil peticionaria.
- Herramientas de apoyo. La dinámica se realizó a través de un cuestionario específico para cada una de las etapas (Solicitud, Investigación, Implementación de recomendación en 6 meses y la activación de la Declaratoria de la AVG) para detonar la discusión y reflexión de la mesa.

---

<sup>9</sup>Estado de México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Veracruz, Nuevo León y Chiapas.

- Persona moderadora. La mesa se condujo por parte de una persona moderadora (staff de AI México) encargada de tomar notas (laptop y toma de audio por mesa -3 horas-) y que facilitara el diálogo.
- Persona relatora. Seleccionada por los integrantes de la mesa de trabajo encargada de redactar las conclusiones en rotafolio para su exposición ante el resto de las mesas.

Lista de preguntas detonantes:

- ¿Qué ha funcionado en la etapa de la solicitud?
- ¿Qué se necesita para fortalecer la etapa de solicitud?
- ¿Qué se necesita para fortalecer la etapa de investigación?
- ¿Qué se necesita para fortalecer la etapa de 6 meses para ejecutar las recomendaciones?
- ¿Cómo se podría fortalecer la implementación de recomendaciones y de las medidas?
- Obstáculos y elementos que han impedido el adecuado funcionamiento en cada una de las etapas.
- Buenas prácticas, que se consideraron elementos que han funcionado en cada etapa.
- Recomendaciones para fortalecer cada una de las etapas.

Uno de los retos importantes al momento de plantear las mesas de trabajo fue el enfocarse en compartir las experiencias desde la diversidad de las autoridades y organizaciones de la sociedad civil. Al final del encuentro se realizó una sesión plenaria de una hora en la que la persona relatora de cada mesa expuso las conclusiones.

La información recopilada producto de las mesas de trabajo se presenta mediante tres componentes para cada etapa de la AVG.

- Obstáculos.
- Buenas prácticas.
- Propuestas de líneas de acción para la mejora.

En la siguiente sección plantaremos de manera general que es la AVG y las características principales del mecanismo.

# 3. GENERALIDADES DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) se publicó el 1 de febrero de 2007 y establece el mecanismo de Alerta de violencia de Género<sup>10</sup>(AVG) como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia, de los tres ámbitos de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida<sup>11</sup> en un lugar determinado. Entendiendo este tipo de violencia como la forma extrema de violencia contra las mujeres que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta, la que se reproduce en un contexto de:

- Violación a los derechos humanos de las mujeres;
- Un conjunto de conductas misóginas o de odio hacia las mujeres;
- Se manifiestan en actos violentos contra ellas, en los ámbitos público y privado;
- Pueden culminar en homicidio u otras formas de muertes violentas de mujeres,
- Por lo general se desarrollan en contextos de permisibilidad social o impunidad del Estado.

La alerta implica que los gobiernos a nivel estatal y municipal, deben llevar a cabo una serie de acciones en materia de prevención, seguridad y justicia, con apoyo de la federación, para combatir adecuadamente la violencia feminicida. Sus objetivos son garantizar la seguridad de las mujeres; cesar la violencia en su contra y eliminar las disposiciones normativas que impidan el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

La AVG puede decretarse ante dos circunstancias que describe la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que se menciona en su artículo 24:

- Por delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;
- Ante la existencia un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

El Reglamento de la LGAMVLV en el artículo 21 define que el agravio comparado se presenta cuando: un ordenamiento jurídico vigente o una política pública contenga alguno de los siguientes supuestos y éstos transgredan los derechos humanos de las mujeres:

- Distinciones, restricciones o derechos específicos diversos para una misma problemática o delito, en detrimento de las mujeres de esa entidad federativa o municipio;
- No se proporcione el mismo trato jurídico en igualdad de circunstancias, generando una discriminación y consecuente agravio, o
- Se genere una aplicación desigual de la ley, lesionándose los derechos humanos de las mujeres, así como los principios de igualdad y no discriminación.

El “agravio comparado” refiere a situaciones de discriminación extremas, esto es, a situaciones en las que existe un trato diferenciado que innegablemente perjudique a las mujeres. Esto puede ser una ley o política pública que niega a las mujeres un derecho o que exista una aplicación desigual de una norma o política pública que perjudica de forma más lesiva a las mujeres. En todos los supuestos, el agravio se deriva directamente de la actuación del Estado: ya sea porque emite leyes o políticas públicas discriminatorias, o porque las aplica diferenciadamente en detrimento de las mujeres<sup>12</sup>.

---

<sup>10</sup>Cfr. *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, publicada en el Diario Oficial de la Federación, 01 de febrero de 2007, **Artículo 22**.

<sup>11</sup>*Ibidem*. **Artículo 21.-** Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. En los casos de feminicidio se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 325 del Código Penal Federal.

<sup>12</sup>Cfr. Pérez Correa, Catalina; Alejandra Ríos Cázares, Estefanía Vela y Guillermo M. Cejudo. *Alertas de género: Consideraciones mínimas para la acción gubernamental (documento de discusión)*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), mayo, 2016, pág. 4.

## 3.1 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El documento de discusión “Alertas de género: consideraciones mínimas para la acción gubernamental” elaborado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), plantea que la AVG tiene 4 características principales:

- Intervención acotada. Tiene que ser una intervención en un territorio determinado, esto es, debe atender un área afectada y delimitada, que es en donde ocurre la violencia. Por ello, la AVG es acotada.
- Intervención focalizada. Pretende ser una reacción a un problema específico de violencia feminicida, de delitos del orden común que afecten en extremo los derechos de las mujeres y perturben la paz de un territorio. Por lo que requiere de tener identificados la naturaleza exacta del problema: su magnitud, su prevalencia y sus causas.
- Intervención temporal. Responde a una situación de emergencia y extrema. Intervención ante situaciones extraordinarias, en que la violencia o la discriminación escalaron de manera importante y requiere de medidas de emergencia para disminuirla.
- Intervención coordinada. Demanda la intervención de todas las instituciones del Estado para revertir la multiplicidad de causas que han dado lugar a la violencia feminicida.

## 3.2 ESTATUS DE LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Desde 2008 a mayo 2017 se han solicitado 23 AVG en el país. Actualmente, la Alerta de Violencia de Género se encuentra activa bajo el mecanismo nacional en 7 entidades federativas: Estado de México, Morelos, Michoacán, Chiapas, Nuevo León, Veracruz y Sinaloa; y una bajo el mecanismo local en Jalisco, conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de dicho estado.

Al mes de mayo de 2017, se encuentran 13 procedimientos de AVG en trámite: Campeche, Colima, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas.<sup>13</sup>

Son 3 las entidades en las que se declaró la no procedencia de AVG: Guanajuato (30 de junio de 2015), Baja California (19 de mayo de 2016) y Querétaro (9 de febrero de 2017).

A continuación, se presentará los resultados de las discusiones finales de las mesas de trabajo a través de las distintas etapas del procedimiento y considerando las preguntas que se llevaron a cabo. Las etapas consideradas fueron: Solicitud, Investigación, Cumplimiento de las recomendaciones del Informe del Grupo de Trabajo, Implementación de las recomendaciones y medidas de la Alerta de Violencia de Género.

---

<sup>13</sup>Información disponible en línea en <http://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>

# 4. EXPERIENCIAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: MESAS DE TRABAJO

Cada una de las etapas presenta brevemente la descripción y fundamento legal de la etapa en análisis (Solicitud, investigación, cumplimiento de recomendaciones y medidas de acción de la declaratoria AVG) así como la información obtenida de las mesas de trabajo.

## 4.1 ETAPA DE SOLICITUD

La etapa de solicitud de la AVG es importante por ser aquella que da inicio a todo el procedimiento, por lo que es necesario tener claro cuál es el problema a resolver, que se espera modificar mediante una labor de coordinación interinstitucional que se cierne a las leyes de la administración pública y de la creación de política pública.

### DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA ETAPA DE SOLICITUD DE AVG

El reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece las razones por las que se puede solicitar la AVG, la etapa de solicitud está regida por los artículos del 30 al 36 del Reglamento.

El reglamento establece quienes pueden presentar la solicitud: los organismos de derechos humanos internacionales, nacional o de las entidades federativas, así como las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.

Deben presentarla mediante un escrito o correo electrónico que debe contener<sup>14</sup>:

- Denominación o razón social de quién o quiénes promuevan o, en su caso, nombre de surepresentante legal;
- Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas;
- Los documentos que sean necesarios para acreditar la personalidad con la que promueve, así como la legal existencia del organismo o asociación que promueva;
- Es decir, el acta constitutiva y el acta que designe la representación legal.
- Narración de los hechos en que se basa para estimar que existen delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, que perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame, o que en dicho territorio existe un agravio comparado en términos del artículo 31 de este Reglamento, y
- Tratándose de agravio comparado, señalar las leyes, reglamentos, políticas o disposiciones jurídicas que considera, agravan los Derechos Humanos de las Mujeres.

Este escrito debe contener los requisitos de cualquier petición a la autoridad conforme al artículo 8 Constitucional<sup>15</sup> y debe entregarse al INMUJERES, en su calidad de Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), quien tendrá que revisar el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 33 del Reglamento y notificará a la CONAVIM.

En caso de que no cumpla con estos requisitos se le podrá prevenir, es decir, advertirle de falta de documentos o información por lo que tendrá un tiempo de 5 días hábiles para entregar esta información. En el momento en que se cumplan los requisitos se tendrá por ingresada la solicitud y notificarán a la organización. A partir de ese momento comienza la siguiente etapa: Investigación.

<sup>14</sup> Cfr. Artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

<sup>15</sup> Cfr. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

## OBSTÁCULOS DE LA ETAPA DE SOLICITUD DE AVG

Las mesas de trabajo mencionaron como obstáculos presentados durante esta etapa

- **Falta de transparencia.** El documento de solicitud no es público en ninguna etapa del proceso de solicitud, es importante dar a conocer las razones por las que se solicitó.
- **Estigmatización y amenazas a las OSC peticionarias.** Algunas organizaciones solicitantes han sido señaladas y en algunos casos han recibido amenazas.
- **Falta de conocimiento de parte de la población en general.** La población en general y en ocasiones las autoridades desconocen qué es la AVG y cómo funciona.
- **Falta de acciones por parte de las autoridades.** Al momento de la solicitud no existe una reacción de alerta, emergencia y urgencia por parte de las autoridades para enfrentar el problema.
- **Burocratización de los procesos.** El proceso de solicitud se encuentra muy burocratizado, lo que ha dificultado una comprensión de la forma en que funciona.
- **Falta de reconocimiento de las autoridades ante la problemática.** Existe una falta de reconocimiento público de las autoridades sobre la problemática de Violencia contra las Mujeres.
- **Falta de visión regional de la problemática.** El reglamento de la LGAMVLV no establece la posibilidad de que haya una solicitud de implique integrada por más de una entidad (región).
- **Falta de recursos humanos y financieros.** La CONAVIM y el INMUJERES se encuentran rebasadas institucionalmente para el número de solicitudes que han recibido y por el seguimiento que implica.

## BUENAS PRÁCTICAS EN LA ETAPA DE SOLICITUD DE AVG

Dentro de la etapa de solicitud se considera que las buenas prácticas son aquellas acciones que han resultado efectivos y con resultado positivos para las organizaciones y el cumplimiento de los objetivos de la AVG.

- **Articulación entre distintas OSC.** El acercamiento de las organizaciones de la sociedad civil a otras organizaciones y a personas expertas en temas específicos ha ampliado sus conocimientos. Ha sido muy útil que varias organizaciones se unan para solicitarla, sin embargo, requiere de acuerdos previos y organización constante.
- **Acciones de incidencia antes y durante el proceso por parte de la OSC peticionaria.** La organización que lleva a cabo incidencia previa con las autoridades y con la población sobre el problema de la región ha facilitado el proceso.
- **Voluntad política por parte de la autoridad.** En los casos que las autoridades han demostrado una verdadera voluntad política se han realizado avances importantes y permite una mejor colaboración y coordinación con municipios y organizaciones.
- **Campaña mediática.** La presencia en los medios de comunicación ha sido importante para dar a conocer el mecanismo a la población, pero también como un mecanismo de presión a las autoridades.
- **Participación de otros actores relevantes.** La participación de las comisiones estatales de derechos humanos, incluso como solicitantes, trae beneficios al mecanismo y han contribuido a tener información sobre la situación y como forma de presión al gobierno.
- **Articulación entre distintas autoridades y OSC.** Ha sido útil para las organizaciones y para las autoridades estatales y municipales reunirse para compartir las experiencias y conocer las formas de trabajar de cada una e implementar mejor las acciones.
- **Base social.** Involucrar a la sociedad y ciudadanizar el proceso ha resultado benéfico para el proceso porque existe un apoyo para la presión a las autoridades.

## PROPUESTAS DE LÍNEAS DE ACCIÓN EN LA ETAPA DE SOLICITUD

Las propuestas para el fortalecimiento de la etapa inicial del procedimiento de la AVG tienen que ver con las experiencias principalmente de las organizaciones de la sociedad civil.

- **Promover la Transparencia.** Publicar la solicitud de la AVG para que la población conozca las razones por las cuales fue solicitada.
- **Promover mecanismos de protección a las OSC solicitantes.** Proporcionar mecanismos de protección para las organizaciones solicitantes como defensoras de derechos humanos que hayan sufrido amenazas.

- **Promover la AVG y sus acciones.** Intensificar la promoción sobre el proceso de AVG y sus requerimientos, así como de la legislación que la regula.
- **Promover medidas cautelares de emergencia.** Decretar medidas cautelares de emergencia sobre la población objetivo una vez solicitada la AVG. Con el fin de evitar que la situación de violencia continúe incrementándose mientras se realiza el proceso de investigación.
- **Realizar reconocimiento público.** Comprender y reconocer que la Violencia contra las Mujeres es una pandemia y que se encuentra interiorizada estructuralmente en el país, por lo que sus territorios e instituciones no están libres de ella.
- **Modificar legislación.** Incluir una normatividad que considere la solicitud de la AVG para una región que implique a varias entidades federativas (ejemplo: distintas etnicidades).
- **Fortalecer las capacidades institucionales.** A través del aumento de recursos y personal a las instituciones encargadas de llevar a cabo el proceso de la AVG para hacer más eficiente la respuesta a todas las solicitudes mediante un plan de trabajo claro.

## 4.2 ETAPA DE INVESTIGACIÓN

La etapa de investigación es la que permitirá conocer la realidad de la situación de violencia contra las mujeres en un territorio específico y establecerá las primeras recomendaciones que las autoridades deberán implementar.

El objetivo de la siguiente etapa es investigar la situación de violencia feminicida o de un agravio comparado que se plantea en la solicitud y comprobar las alegaciones que ésta incluye.

### DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN

La etapa de investigación continúa con la labor del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), como Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de integrar el Grupo de Trabajo para realizar la investigación y comprobar la información que se menciona en la solicitud.

Conforme al artículo 36 del Reglamento de la LGAMVLV, el Grupo de Trabajo, quienes cuentan con derecho de voto se encuentra integrado por:

- 1 persona de cada institución;
  - Instituto Nacional de las Mujeres, quien coordinará el grupo;
  - CONAVIM;
  - Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
  - 1 persona del Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad de que se trate.
- 2 personas:
  - Representantes de una institución académica o de investigación especializada en Violencia contra las Mujeres del territorio donde se señalan los hechos.
  - Representantes de una institución académica o de investigación de carácter nacional especializada en Violencia contra las Mujeres, y

Además, se puede invitar a las Comisiones estatales de Derechos Humanos, a personas expertas independientes y a organismos internacionales en calidad de observadores.

En el mismo artículo se establecen los criterios para que las personas de la academia formen parte del Grupo: Podrán ser de instituciones públicas o privadas y deberán estar incorporadas a la Secretaría de Educación Pública o a alguna institución de educación superior pública, contar con conocimiento y trabajo relevante sobre el tema de Violencia contra las Mujeres, y con experiencia de por lo menos dos años en la atención y prevención de la Violencia contra las Mujeres en la entidad federativa de la que se trate.

Sin embargo existe un vacío legal, ya que no se menciona la forma en que deberán ser elegidas o el proceso para hacerlo. De manera general, la CONAVIM y el INMUJERES publican una convocatoria dirigida a la academia para conformar el grupo<sup>16</sup>. Este proceso desde la publicación hasta la selección del grupo de trabajo puede variar dependiendo de las personas que respondan, por lo que su designación no es inmediata.

<sup>16</sup> Cfr. Ejemplo de Convocatoria: <http://bit.ly/2h1EHLI>

El artículo 36 Bis del Reglamento establece que el Grupo tendrá 30 días naturales a partir de su primera reunión para realizar la investigación y el informe con recomendaciones específicas, para ello tiene facultades para solicitar información a las autoridades, realizar visitas, entrevistar a autoridades y víctimas, elaborar un estudio legislativo y en caso de considerarlo la implementación de medidas provisionales. Las decisiones se toman por mayoría de votos. Una vez elaborado se entrega a la CONAVIM para su análisis, sin que se mencionen criterios que esta dependencia deberá analizar para la valoración de la en su caso activación de la AVG. Posteriormente se notificará el Informe al gobierno del Estado.

Conforme al artículo 37 del Reglamento, el informe deberá contener:

- El contexto de Violencia contra las Mujeres en el lugar donde se solicita la alerta de violencia de género;
- La metodología de análisis;
- El análisis científico de los hechos e interpretación de la información, y
- Las conclusiones que contendrán las propuestas de acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida y, en su caso, el agravio comparado.

### **OBSTÁCULOS EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN**

Esta etapa crucial de la AVG ha presentado diversos obstáculos en la práctica. Realizar una investigación profunda por medio un grupo para entregar un informe requiere de una logística y metodología que debe de adaptarse a cada caso, la obtención de una información veraz es uno de los grandes retos.

Como parte de las mesas de trabajo los obstáculos señalados fueron:

- **Falta de Transparencia.** Durante la etapa de investigación se carece de transparencia en el proceso, como ejemplo se observa que la metodología de investigación no es pública. La población desconoce que se lleva a cabo una investigación.
- **Falta de recursos humanos con la experiencia requerida.** La formación del grupo de trabajo que realiza la investigación ha tenido diversas observaciones, inicialmente el proceso es complejo para encontrar a las personas expertas de la academia principalmente local y nacional, se espera además que tuvieran interés en el tema, experiencia y fueran congruentes con los principios de igualdad entre mujeres y hombres. A su vez los tiempos para la convocatoria y elección de personas ha llegado a retrasar el proceso de investigación.
- **Participación de Autoridades estatales como juez y jurado.** Como se señaló anteriormente, el grupo de trabajo está integrado por las autoridades locales, artículo 36 del Reglamento de la LGAMVL, se ha establecido que se realice por medio del Mecanismo Estatal para el Adelanto de las mujeres, aunque su papel es para gestionar la visita in situ, también tiene la calidad de voz y voto para el informe, por lo que se ha convertido en una defensa para el gobierno estatal únicamente.
- **Falta de datos respecto.** Se ha observado una falta de información desagregada dentro de las entidades, también la falta de compromiso de algunas autoridades a proporcionar la información solicitada.
- **Falta de incorporación de las OSC, de víctimas y familiares de las víctimas.** En esta etapa no se contempla la participación de las organizaciones ni de víctimas.
- **Falta de incorporación indicadores de impacto.** Pocos informes se han elaborado con indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento.
- **Deslinde de responsabilidades por parte de las autoridades estatales.** Existe una tendencia por parte de los gobiernos estatales de responsabilizar de las acciones únicamente a los municipios y a argumentar la falta de coordinación bajo el principio de constitucional del municipio libre.

### **BUENAS PRÁCTICAS EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN**

La mayoría de las personas que integran el grupo de trabajo son representantes de una dependencia pública, las otras personas son las representantes de la academia, un obstáculo para obtener esta información fue que no tuvo participación de personas integrantes de las OSC que hubieran participado directamente en esta etapa.

Sin embargo las experiencias recopiladas de las personas asistentes abordan:

- **Trabajo en terreno.** Las visitas in situ han demostrado ser reveladoras y de gran utilidad para el informe.
- **Incorporación de víctimas y familiares de víctimas en el proceso.** Ha funcionado entrevistar a víctimas y a sus familias para conocer el contexto real de lo que ocurre y no solo con la información que proporciona.

- **Articulación entre OSC y academia.** Resulta útil que las organizaciones realicen incidencia con posibles participantes de la academia para que se postulen y también que se involucren las peticionarias en la integración del grupo de trabajo.
- **Documentación y visibilización del problema.** La investigación y el informe ha permitido que las organizaciones, las autoridades y la población conozcan más de la situación y la problemática.

### **PROPUESTAS DE LÍNEAS DE ACCIÓN PARA MEJORAR LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN**

El proceso de investigación al ser una etapa crucial que tiene amplias repercusiones en la política pública para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres y que una etapa en la que las organizaciones de la sociedad civil no poseen participación directa, pero que el gobierno estatal sí tiene injerencia a través de su mecanismo estatal para el adelanto de las mujeres, las organizaciones consideran diversas estrategias que fortalecerían esta etapa:

- **Transparencia.** Informar sobre los avances de la etapa de investigación de manera pública.
- **Creación de catálogo nacional de personas expertas.** Crear un catálogo nacional de personas expertas en diversas materias, como psicología, criminalística, perspectiva de género, violencia contra las mujeres, entre otras que podrían aportar a la investigación y diagnósticos de la situación. Un catálogo al que se pueda recurrir bajo criterios establecidos previamente podría agilizar el proceso de integración del grupo.
- **Acotar la participación de las autoridades estatales.** El papel de los Mecanismos Estatales para el Adelanto de las Mujeres debe limitarse a la gestión, organización y logística de la visita en el momento de la investigación y no con derecho a voto para la elaboración del informe, con el fin de que no pudiera realizar comentarios sobre la propia investigación.
- **Modificación legislativa.** Modificar la LGAMVL para que establezca la obligación de las entidades y municipios para entregar al grupo de trabajo a la información.
- **Incorporación de víctimas y familiares de víctimas.** Revisar la metodología para contemplar la entrevista a distintos tipos de actores, incluyendo la participación activa de la organización solicitante y de víctimas y sus familias.
- **Estandarizar un protocolo de investigación.** Generar un protocolo de investigación para la AVG público que establezca la forma en que se debe llevar a cabo la investigación y la manera en que se evaluará el cumplimiento y por lo tanto los casos en que se declararía la AVG.
- **Promover la articulación de las distintas autoridades involucradas.** Incorporar acciones que sean dirigidas a las distintas autoridades del ámbito estatal y municipal. Recordar que el mecanismo de la AVG deriva de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y establece la coordinación entre todos los niveles de gobierno y la obligatoriedad de cumplimiento de todas las autoridades sin excepción.
- **Incorporación de indicadores de cumplimiento.** La generación de una mejor forma de que se evalúe el cumplimiento de las recomendaciones y valorar de mejor manera la activación de la AVG.

## **4.3 ETAPA DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO.**

El informe tiene por objetivo presentar recomendaciones precisas a las entidades con el objetivo de erradicar la violencia contra las mujeres en un territorio determinado sin que se declare la AVG. Esta etapa ha recaído principalmente en el poder ejecutivo de las entidades federativas.

### **DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO**

Esta etapa comienza al momento en que el informe elaborado por el Grupo de Trabajo es notificado por parte de la CONAVIM a las autoridades al poder ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, así lo establece el artículo 38 del Reglamento de la LGAMVLV, quien tendrá 15 días hábiles para revisar y aceptar las recomendaciones, en caso de no aceptarlas se declararía la AVG.

Una vez aceptadas las recomendaciones las autoridades correspondientes tendrán 6 meses para su implementación y entregar un informe sobre las acciones que ha llevado a cabo, al término de este tiempo el grupo de trabajo debe analizar el informe para evaluar si dio cumplimiento a las recomendaciones.

Este tiempo otorgado para dar cumplimiento con acciones que deberán estar encaminadas a modificar el contexto de violencia feminicida o el agravio comparado, según sea el caso. Por lo que la declaratoria de AVG estará en función de que cumpla las recomendaciones y no en sí mismo del contexto de la entidad.

El Grupo de Trabajo una vez que realiza la evaluación entrega a la CONAVIM el dictamen con los resultados y es la Secretaría de Gobernación por medio de esta dependencia que será quien determine si se declara o no la AVG. El dictamen respectivo es notificado a la organización solicitante.

### **OBSTÁCULOS DE LA ETAPA DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO**

Esta etapa ha presentado diversos obstáculos, el tiempo de 6 meses es uno de ellos, se ha tomado como periodo para que los gobiernos estatales trabajen para impedir que la AVG se active, reiterando la visión de que este mecanismo es una nota negativa, sin que se tome en cuenta que la existencia de recomendaciones implica la existencia de situaciones y elementos que no están siendo efectivos para garantizar y proteger los derechos de las mujeres.

Los obstáculos recabados en las mesas de trabajo fueron:

- **Falta de transparencia y rendición de cuentas.** Existe poca información sobre esta etapa, son 6 meses en que se les ha permitido a las entidades a actuar unilateralmente hasta el final de los 6 meses y sin participación directa de las organizaciones peticionarias. Existe un hermetismo institucional en todos los niveles de gobierno durante esta etapa. No se publica el plan de acción para la implementación ni tampoco el informe que entrega el gobierno sobre la implementación de las recomendaciones del informe.
- **Falta de indicadores de resultados.** Los indicadores que el grupo establece para evaluar se plantean de proceso y no de resultado.
- **Vacíos legales.** 1) Algunas entidades al término de los 6 meses han solicitado una prórroga de tiempo para el cumplimiento de las acciones, sin embargo esta posibilidad no se encuentra contemplada en la legislación. 2) Ha habido casos que complejizan el proceso de implementación cuando este periodo se lleva a cabo a la par de los cambios de gobierno estatal y municipal –elecciones-. 3) No ha quedado claro cuál es el mecanismo la metodología que se implementa para evaluar los avances de las recomendaciones y en qué casos amerita que se decrete la AVG. 4) El Reglamento no establece participación de las organizaciones solicitantes durante esta etapa del proceso, por lo que tanto la CONAVIM y los gobiernos estatales no establecen un contacto directo con ellas durante los 6 meses. 5) No existe una normatividad que mencione que ocurre cuando no se declara la AVG pero se quedan pendientes recomendaciones.

### **BUENAS PRÁCTICAS EN LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO**

Debido a que es un proceso que no es público en su totalidad y que las organizaciones de la sociedad civil solicitantes y las autoridades municipales no participan en esta etapa no se registraron buenas prácticas en las decisiones de las mesas de trabajo del conversatorio.

Principalmente porque estas medidas únicamente participa el gobierno estatal en coordinación con los municipios. Conocer cuáles han sido las estrategias internas para dar un cumplimiento efectivo permitiría que otros gobiernos apliquen acciones similares.

Propuestas de líneas de acción en la etapa de cumplimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo.

Debido a que no se recopilaron buenas prácticas las mesas de trabajo discutieron diversas propuestas para que esta etapa se fortalezca, principalmente a través de mayor participación de las organizaciones civiles solicitantes y de mayor transparencia del procedimiento.

- **Transparencia y rendición de cuentas.** 1) Informar a la población sobre la solicitud y las recomendaciones del informe en esta etapa. 2) Publicar los avances en el cumplimiento de las recomendaciones así como el informe que entrega el gobierno sobre el cumplimiento. 3) Publicar el plan de trabajo que presenta el gobierno estatal a la CONAVIM. 4) Dar a conocer los criterios específicos para la activación de la AVG.
- **Generación de indicadores.** Generar indicadores precisos para evaluar los avances de las recomendaciones más allá de números y que se tome en cuenta la calidad del trabajo que se realiza. Incluyendo la entra de metodologías bajo las cuales realizan el trabajo.

- **Modificación legislativa.** 1) Incluir en el Reglamento de la LGAMVLV la posibilidad de que la entidad solicite la prórroga de tiempo para el cumplimiento, estableciendo los casos en que esto podría llevarse a cabo como medida extraordinaria. 2) Establecer en el reglamento los lineamientos en los casos en que los 6 meses de cumplimiento haya un cambio de gubernatura y/o presidencias municipales. 3) Establecer la metodología de evaluación para estandarizar los procesos que determina cuando se decreta la AVG. 4) Establecer mecanismos mediante los cuales se garantice la participación de las organizaciones peticionarias. 5) Generar mesas de seguimiento de las recomendaciones durante el periodo de 6 meses en que participen las organizaciones peticionarias y personas expertas que permitan implementar efectivamente las medidas. 6) Incluir en el Reglamento la normatividad que establezca la obligatoriedad de la implementación de las acciones y recomendaciones a pesar de que se declare la no procedencia de la AVG y la obligación de entregar periódicamente informes sobre los avances.

## 4.4 ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE ACCIÓN DE LA DECLARATORIA DE AVG

A partir de la Declaratoria de AVG es fundamental conocer las acciones precisas tendientes a erradicar y disminuir la violencia contra las mujeres.

Con 7 alertas activas<sup>17</sup>, la implementación de las medidas de la AVG, su evaluación y su eficacia son los principales retos a los que todos los actores se enfrentan.

### DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA ETAPA DE RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE LA DECLARATORIA DE AVG.

La Secretaría de Gobernación es la dependencia encargada de decretar la declaratoria de la AVG, conforme al artículo 25 de la LGAMVLV y el artículo 38 de su Reglamento, debiéndolo hacer en un máximo 10 días a partir del dictamen que el Grupo de Trabajo elaboró para evaluar la implementación de las recomendaciones previstas en el informe.<sup>18</sup>

Conforme al Reglamento los requisitos que la declaratoria debe tener son:

- Las acciones que se dividen en 3 tipos: preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida y, en su caso, el agravio comparado;
- Las asignaciones de recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género, por parte de la entidad federativa;
- Las medidas que deberán implementarse para dar cumplimiento a la reparación del daño previsto en el artículo 26 de la Ley;
- El territorio que abarcará las acciones y medidas a implementar, y
- El motivo de la alerta de violencia de género.

A partir de este momento el Grupo de Trabajo se transforma en el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) conforme al artículo 23 de la LGAMVLV, siendo la última información que contempla la Ley y el Reglamento.

Las AVG se han declarado en municipios específicos, sin embargos muchas de las medidas propuestas tendrán efectos a nivel estatal, principalmente aquellas que tengan que ver con el fortalecimiento institucional.

Generalmente el Secretario de Gobernación o la Comisionada de para Prevenir y Sancionar la Violencia contra las Mujeres realizan un evento protocolario contando con la presencia de las dependencias que integraron el Grupo de Trabajo, el gobernador de la entidad y representantes de los municipios en donde se declaró activada la AVG.

<sup>17</sup> Estado de México, Morelos, Michoacán, Veracruz, Chiapas, Nuevo León y Sinaloa. En Jalisco se activó mediante un procedimiento local que establece la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en ese estado el 8 de febrero de 2016, sin embargo organizaciones de la sociedad civil solicitaron la AVG a nivel federal en noviembre del mismo año.

<sup>18</sup> Información disponible en línea de la Declaratoria de AVG del estado de Michoacán, ver: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/108331/Declaratoria\\_de\\_Procedencia\\_respecto\\_a\\_la\\_solicitud\\_de\\_AVGM\\_en\\_Michoac\\_n.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/108331/Declaratoria_de_Procedencia_respecto_a_la_solicitud_de_AVGM_en_Michoac_n.pdf)

## **OBSTÁCULOS EN LA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE LA DECLARATORIA DE AVG**

La implementación de las medidas y el cumplimiento efectivo de la AVG ha tenido diversos obstáculos y aprendizajes, sobre todo en una política única a nivel internacional que carece de un referente de comparación y que en gran medida tanto las organizaciones peticionarias como los gobiernos estatales y municipales han tenido que modificar las medidas realizadas para tener los resultados más eficaces.

Los obstáculos mencionados durante las mesas de trabajo para esta etapa fueron:

- **Reconocimiento del problema.** Se ha observado que a pesar de que los informes muestran la situación de la violencia contra las mujeres en las entidades, algunos gobiernos siguen sin reconocer verdaderamente la gravedad del problema. Esto ha llevado a una escasa voluntad política para el cumplimiento de las recomendaciones del informe y de la declaratoria de AVG y la poca disposición de trabajar con la sociedad civil, principalmente las peticionarias.
- **Dispersión de las responsabilidades.** Las acciones de la declaratoria de la AVG no están dirigidas a una autoridad específica, por lo que es una facultad discrecional de la entidad establecer quien ejecutará las recomendaciones.
- **Falta de capacidad técnica de las autoridades.** Las autoridades estatales y municipales carecen de algunos conocimientos técnicos en diversas materias.
- **Falta de coordinación.** Existen dificultades de coordinación interinstitucional entre los 3 niveles de gobierno para la implementación de las acciones. Las instituciones que implementan la mayoría de las acciones y que están dedicadas a la protección de los derechos de las mujeres tienden a ser instituciones débiles por la falta de facultades, recursos y personal capacitado tanto en el ámbito estatal como municipal.
- **Falta de nuevas acciones.** Dentro de los informes hay una tendencia a reportar acciones generales que se tenían ya planificadas como parte de las obligaciones en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.
- **Falta de articulación en las mesas de trabajo.** Se observa que las autoridades tienden a realizar mesas de trabajo para implementar las medidas con diversos obstáculos: No se priorizan temas para la creación de mesas, no elaboran un plan de trabajo, tienen objetivos dispersos, se incluyen indiscriminadamente a sociedad civil y personas para formar parte que no cuentan con experiencia lo que tiende a retrasar el proceso.
- **Sesgo político en la entrega y seguimiento del informe.** El GIM tiende a ser una reunión política para la entrega del informe de cumplimiento convirtiéndolo en actos políticos.
- **Falta de incorporación de OSC en el proceso.** El reglamento actual no incluye la obligación de incorporar a las organizaciones civiles peticionarias en los GIM y la posibilidad de incluir a organizaciones especializadas
- **Dispersión en la investigación de los casos.** Se ha observado que las investigaciones de los casos de violencia contra las mujeres se analizan como casos aislados y no se relacionan entre sí.
- **Vacío legal.** Una discusión pendiente es sobre el momento en que la AVG deja de ser activa. Si es a través de la medición de la efectividad y teniendo como resultados la disminución de la violencia contra las mujeres o en el momento en que se da cumplimiento a los indicadores que establece la declaratoria de la AVG.

## **BUENAS PRÁCTICAS EN LA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE LA DECLARATORIA DE AVG**

Las acciones que se mencionaron han generado aspectos positivos para la implementación de las recomendaciones del informe son:

- **Voluntad política.** La voluntad política de los gobiernos estatales y municipales para el dialogo, la constante evaluación y la rendición de cuentas, así como el reconocimiento de la problemática traen consigo los mejores avances y un desarrollo más efectivo de la AVG.
- **Articulación y compromiso de las partes.** 1) Las reuniones de equipo constante, una vez a la semana, de autoridades estatales y municipales generan avances significativos. 2) La constante retroalimentación y compartir las experiencias sobre el funcionamiento de la AVG entre autoridades y organizaciones genera nuevas estrategias para el cumplimiento. 3) Las reuniones

de las organizaciones con las autoridades municipales que permita la asesoría técnica permite avanzar y desarrollar mejor estrategias, así como conocer la realidad en el ámbito municipal.

- **Base social.** La ciudadanía de la AVG, por medio de la difusión de Alerta en medios de comunicación que contribuye a un mejor seguimiento por parte de la ciudadanía.
- **Presencia de organizaciones internacionales.** La incorporación de organizaciones internacionales y personas expertas enriquece el cumplimiento de las acciones.
- **Designación de autoridades de alto nivel para seguimiento de compromisos.** La designación de una persona por parte del gobierno estatal para la coordinación del trabajo tanto con el GIM, CONAVIM, municipios y dependencias locales que tenga ella poder político y de convocatoria para generar y dar cumplimiento a los acuerdos.
- **Creación de unidad de contexto.** La creación de las unidades de contexto para analizar los delitos contra las mujeres, especialmente los feminicidio ha contribuido a conocer mejor la problemática.

## **PROPUESTA DE LÍNEAS DE ACCIÓN EN LA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE LA DECLARATORIA DE AVG**

Son varias las líneas de acción que se consideran pueden fortalecer esta etapa y en general el mecanismo, las que se consideraron en las mesas de trabajo fueron:

- **Visibilizar y reconocer la problemática.** Reconocer la problemática grave y real de la violencia contra las mujeres y las particularidades de cada territorio y emprender de manera comprometida las acciones que establece la AVG más allá de los discursos y la simulación.
- **Publicar oficialmente la declaratoria de la AVG.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y en los periódicos oficiales de las entidades el decreto de declaratoria de la AVG. Como se realiza la declaratoria de desastre natural.
- Incorporar en las recomendaciones la autoridad específica que debe dar cumplimiento a la acción.
- **Fortalecimiento de instituciones gubernamentales involucradas.** 1) Reconocer la necesidad de las autoridades de capacitarse en diferentes temas y fortalecer las capacidades técnicas para realizar las acciones de forma efectiva. 2) Fortalecer las instituciones encargadas de prevenir, atender y sancionar la Violencia contra las Mujeres en el estado y en los municipios. 3) Reconocer que la AVG es una medida extraordinaria y correctiva de la política pública que se trabaja en la entidad y los municipios, por lo que requiere de esfuerzos adicionales a los que se deberían llevar a cabo.
- **Elaboración de un plan de trabajo.** 1) Fortalecer la coordinación entre las entidades y los municipios y las organizaciones solicitantes se genere un plan de trabajo para la implementación. 2) Generar un Protocolo para la implementación de las medidas y acciones que establece la declaratoria de la AVG, que establezca y para hacerlo es importante contar con la participación de entidades, organizaciones y personas de la academia, ponderando aquellas que han integrado los grupos de trabajo.
- **Abrir la discusión en mesas de trabajo.** Generar mesas de trabajo distintas a las reuniones del GIM, que permitan focalizar, organizar y ejecutar las medidas con la presencia de las organizaciones peticionarias y con la posibilidad de invitar a otras organizaciones expertas en los temas y a personas profesionales expertas. Generar espacios para discutir sobre el momento en que la AVG deberá de ser activa.
- **Generación de lineamientos base para el GIM.** Entregar a integrantes del GIM de forma previa los informes para discutirlos en la reunión. El GIM es un grupo técnico que tiene por objetivo potencializar y fortalecer la implementación de las AVG. Para su mejor desempeño crear lineamientos de trabajo permiten establecer reglas claras sobre la forma en que funcionará, incorporar la propuesta de lineamientos base dentro del Protocolo para la implementación de la AVG. Que incluya la periodicidad con la que se deberá reunir.
- **Promover la participación activa.** Incorporar la participación activa en todas las etapas de la AVG, especialmente en la implementación de las medidas de la declaratoria y que se integre como miembros del GIM.

## 5. REFLEXIONES FINALES

La violencia contra las mujeres en el país es un fenómeno real, grave y preocupante, las 23 solicitudes de Alerta de Violencia de Género (AVG) que se han interpuesto lo demuestran. La AVG como mecanismo único de actuación coordinada de emergencia ha significado una serie de aprendizajes para el gobierno federal, estatal y municipal, también para las organizaciones de la sociedad civil (OSC). Este tipo de coordinación implica un compromiso real por parte de cada actor involucrado y deberá tener el efecto de modificar las prácticas arraigadas de la manera en que se formula la política pública de protección integral a las mujeres en todos los niveles.

La creación de espacios de discusión críticos, multi-actor y con un enfoque de participación activa como el Conversatorio permitió:

**Fortalecer el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y de las autoridades –estatales y municipales- a través de la facilitación de un espacio de diálogo nacional de intercambio de experiencias y aprendizajes obtenidos en los procesos de solicitud e implementación de Alerta de Violencia de Género.**

Desde la primera solicitud de AVG hasta la última presentada en 2017 no se habían llevado a cabo espacios en que los diversos actores convergieran para conversar y discutir sobre sus experiencias entre sí.

A lo largo del trabajo de seguimiento a las AVG que ha realizado Amnistía Internacional México se pudo observar que varias situaciones que obstaculizaban el avance en los diferentes procesos se repetían y se desconocía la forma en que estas se habían abordado para su solución; también se pudo ver que las organizaciones no tienen la facilidad de conversar entre sí o de manera limitada y que los espacios en que pudieran converger la mayoría eran complicados por falta de recursos.

**Socializar experiencias nacionales y regionales sobre estrategias y acciones para prevenir la violencia contra las mujeres.**

Conocer experiencias de otros países dentro de la región y las estrategias que se llevan a cabo permiten profundizar en el conocimiento, percatarse de los aciertos y reconocer errores para finalmente ampliar las opciones sobre las acciones que se pueden llevar a cabo en la labor del combate a la violencia contra las mujeres.

**Generar un espacio de análisis y discusión neutral.**

Los espacios neutrales para converger implican que las reuniones no se llevan cabo dentro de las oficinas gubernamentales federales o estatales o en los espacios de desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil solicitantes de la AVG. El Conversatorio promovió un espacio de análisis y discusión neutral en que pudieran discutir y compartir las distintas experiencias de las organizaciones de la sociedad civil y de algunas autoridades.

**Crear propuestas de líneas de acción conjuntas.**

Generar un proceso colaborativo dentro del Conversatorio permitió que a cada persona conversar sobre su propia experiencia y que lo hagan los diferentes actores, sociedad civil y autoridades tiene como ventajas, siendo una de ellas, el que puedan conocer las implicaciones del papel que cada quien desarrolla y los distintos obstáculos y sus consecuencias del trabajo que realizan.

A su vez, a partir de la información que las autoridades municipales y estatales, así como las personas integrantes de las organizaciones de la sociedad civil que participaron en el “Conversatorio Nacional sobre la Alerta de Violencia de Género (AVG) y buenas prácticas nacionales e internacionales para la prevención del feminicidio” se encuentran elementos coincidentes en lo analizado para cada etapa de la AVG.

Respecto a los **obstáculos** que coinciden en las distintas etapas se encuentran: la falta de transparencia y de rendición de cuentas por parte de las autoridades, la articulación entre OSC, entre las autoridades municipales y estatales, así como entre ellas. Otro aspecto que surge de manera importante es la falta de reconocimiento por parte de las autoridades de la magnitud del problema y su falta de capacidad institucional para dar respuesta a la problemática.

Como **buenas prácticas** que las personas participantes mencionaron y que son coincidentes: Una buena articulación entre OSC, permite tener resultados más eficientes. También se considera fundamental la incorporación de víctimas y familiares de víctimas en los distintos procesos. El uso de campañas mediáticas desde las OSC permite visibilizar el problema y sirve de presión ante las autoridades.

Dentro de las propuestas de líneas de acción para la mejora se encuentran modificaciones legislativas a distintos niveles: 1) Modificar la LGAMVL para que establezca la obligación de las entidades y municipios para entregar al grupo de trabajo la información. 2) Incluir una normatividad que considere la solicitud de la AVG

para una región que implique a varias entidades federativas. 3) Establecer en el reglamento los lineamientos en los casos en que los 6 meses de cumplimiento haya un cambio de gubernatura y/o presidencias municipales. 4) Establecer la metodología de evaluación para estandarizar los procesos que determina cuando se decreta la AVG. 5) Incluir en el Reglamento la normatividad que establezca la obligatoriedad de la implementación de las acciones y recomendaciones a pesar de que se declare la no procedencia de la AVG y la obligación de entregar periódicamente informes sobre los avances.

Esperamos que estas reflexiones abonen a que las acciones para combatir la violencia contra las mujeres sean más efectivas y que se sigan promoviendo los espacios de articulación entre las autoridades municipales, estatales y las OSC. A su vez también revelan el papel preponderante y significativo que tiene la sociedad civil organizada en la exigencia de que las autoridades garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

# 6. ANEXOS

## 6.1 LISTADO DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARTICIPANTES

MUNICIPIOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE ENCUENTRA ACTIVA LA AVG		
ENTIDAD	MUNICIPIOS	DEPENDENCIA
Estado de México	Chalco del Estado de México	Instituto de la Mujer de Chalco
	Chalco del Estado de México	Instituto de la Mujer de Chalco
	Valle de Chalco Solidaridad	Directora Atención a la Mujer
		Titular de Alerta de Género
	Tlalnepantla	Instituto Municipal para la Igualdad y Desarrollo de las Mujeres
Netzahualcóyotl	Instituto de la Mujeres de Netzahualcóyotl	
Jalisco	Tlaquepaque	Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva
	Puerto Vallarta	Seguridad Pública
	Tlajomulco de Zúñiga	Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense

ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE ENCUENTRA ACTIVA LA AVG	
ENTIDADES	DEPENDENCIA
Morelos	Secretaría Técnica de la Alerta de Violencia de de Género
	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos
Nuevo León	Secretaría de Gobierno del Estado de Nuevo León
Jalisco	Fiscalía General del Estado, Fiscal de Derechos Humanos
	Instituto Jalisciense de las Mujeres
Chiapas	Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las mujeres
Estado de México	Unidad de Análisis y Contexto para la investigación de delitos vinculados a Femicidios, Homicidios Dolosos y Desapariciones de niñas y mujeres de la Procuraduría General de Justicia del Estado.( Presencia de 17 personas)
	Fiscalía General de Justicia del Estado
	Consejería Jurídica del Gobierno del Estado
Veracruz	Instituto Veracruzano de las Mujeres
	Unidad de Género de la Secretaría de Gobierno

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PETICIONARIAS DE LA AVG	
Guerrero	Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres A.C.
Sonora	Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio
Nuevo León	Arthemisas por la Equidad A.C // Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio
Morelos	Academia, Litigio Estratégico e Incidencia en Derechos Humanos A.C. (Se invitó a la peticionaria Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos, sin que se haya recibido respuesta)

Querétaro	COINCIDIR Mujeres A.C.
Chiapas	COLEM-OCNF-Chiapas
Quintana Roo	Consejo Estatal CEM Quintana Roo A.C.
Michoacán	Humanos sin Violencia
Diversas	Observatorio Genero Violencias y Derechos Humanos
Zacatecas	Coordinación Feminista Olimpia de Gouges A.C.
Tabasco	Comité de Derechos Humanos de Tabasco A.C.
Querétaro	COINCIDIR Mujeres A.C.
Jalisco	Justicia, Derechos Humanos y Género (Radicada pero peticionaria)
San Luis Potosí	Comisión Derechos Humanos San Luis Potosí
Chiapas	Mujeres Libres COLEM
Tlaxcala	Colectivo Mujer y Utopía A.C.
Sinaloa	Colectivo de Mujeres Activas de Sinaloa
Guanajuato	Las Libres
Jalisco	CLADEM (Si bien no fue formalmente peticionaria para la AVG local si tiene un papel importante de articulación en el seguimiento)
Veracruz	Equifonía Colectivo por la Ciudadanía, Autonomía y Libertad
Nayarit	UkaNuiwame A.C.
Baja California Norte	Red Iberoamericana Pro Derechos Humanos

## 6.2 PROGRAMA DEL CONVERSATORIO NACIONAL DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EXPERIENCIAS REGIONALES PARA LA PREVENCIÓN DEL FEMICIDIO

Fecha: 26 y 27 de Enero 2017

Lugar: Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto, Ciudad de México

26 DE ENERO		
8:30 a 9:00	Registro	
9:30 a 10:00	Inauguración	<p><b>Liliana Velázquez Ramírez</b> Presidenta del Comité Directivo de Amnistía Internacional México</p> <p><b>María de la Luz Estrada</b>, Coordinadora del Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio</p> <p><b>Jan Jařab</b>, Representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México</p>
10:00 a 11:30	<p><b>Conferencia Magistral</b></p> <p>La violencia contra las mujeres alrededor del mundo.</p>	<p><b>Rashida Manjoo</b>, Experta</p> <p>Ex-Relatora sobre la Violencia Contra las Mujeres de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)</p>
11:30 a 11:45	RECESO	
11:45 a 13:00	<p><b>Conferencia magistral</b></p> <p>Experiencias regionales en la Violencia contra las mujeres.</p>	<p><b>Luz Patricia Mejřa</b>, Secretaria Técnica del MESECVI (Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará)</p> <p>OACNUDH , Oficina Regional en Panamá (Por</p>

		confirmar)
13:00 a 14:00	<b>Conferencia Magistral</b> Naturaleza de la Alerta de Violencia de Género	<b>Malú Micher</b> , Ex Diputada Federal
14:00 a 15:30	<b>COMIDA</b>	
15:30 a 16:45	Panel de Discusión Retos y perspectivas del Mecanismo de Alerta de Violencia de Género	<b>Pablo Navarrete Gutiérrez</b> , INMUJERES <b>María de la Luz Estrada</b> , OCNF
16:45 a 17:30	El agravio comparado en las Alertas de Violencia de Género	<b>Rebeca Ramos Duarte</b> , Grupo de Información en Reproducción Elegida <b>Araceli González Saavedra</b> , Equifonía Colectivo por la Ciudadanía, Autonomía y Libertad. <b>Rodolfo Domínguez Márquez</b> , Justicia, Derechos Humanos y Género
17:30 a 17:45	<b>RECESO</b>	
17:45 a 19:00	Desafíos en la etapa de investigación de las Alertas de Violencia de Género	<b>Jimena Vilchis</b> , CONAVIM <b>Nira Cárdenas</b> , OACNUDH México <b>Carolina Olvera Castillo</b> Universidad Autónoma de SLP (Por confirmar)
<b>27 DE ENERO</b>		
9:00 a 9:45	Análisis general de las Alerta de Violencia de Género (Recapitulación del primer día )	<b>Amnistía Internacional México</b>
9:45:00 a 12:00	Mesas de trabajo Proceso de solicitud e investigación de las Alertas de Violencia de Género	
12:00 a 12:15	<b>RECESO</b>	
12:15 a 13:30	Experiencias de implementación de las Alertas de Violencia de Género. ¿Cómo lograr la protección de la vida de las mujeres?	Representantes de solicitantes de: Estado de México Guanajuato Michoacán Chiapas Nuevo León Veracruz
13:00 a 14:30	<b>COMIDA</b>	
14:30 a 16: 00	<b>Plenaria</b> Conclusiones sobre ¿Cómo evaluar el impacto de las acciones de seguridad, prevención y justicia realizadas en el marco de procesos de solicitud de AVG?	
16:00 a 16:30	<b>Clausura</b>	